

Señores Padres y Apoderados:

Saludo cordialmente a cada uno, deseando hayan logrado el máximo bienestar en el período de vacaciones.

Me dirijo a Ustedes, con el fin de entregar información relevante sobre la ley, recientemente publicada, que regula y prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales del país, la que entrará en vigencia al comienzo del año escolar 2026.

Esta iniciativa legal que regula la educación digital, tiene la especial pretensión de promover entornos escolares más seguros, integrales, saludables e inclusivos, que resguarden el bienestar físico, mental y socioemocional de niñas, niños y adolescentes, y fomenten una relación equilibrada y responsable con las tecnologías digitales.

La reciente modificación legal tiene como propósito fortalecer la educación digital, resguardando el desarrollo y bienestar en todos los niveles del sistema educativo. Para cumplir este objetivo incorpora reglas comunes para la regulación del uso de dispositivos electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales.

Con respecto a la prohibición y regulación, la regla general establece la prohibición del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal para los establecimientos educacionales que imparten niveles de educación parvularia, básica y media. La prohibición, como regla general, se extenderá a todos los integrantes de la comunidad educativa durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases, salvo los casos expresamente contemplados por la norma. Considerando esta prohibición general, se establecen las siguientes excepciones específicas que tienen distintos alcances para educación parvularia, básica y media.

- a) Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales.
- b) Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
- c) Si el niño, niña o joven presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico.
- d) Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular.
- e) Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del niño, niña o joven.

Las excepciones indicadas deberán ser respaldadas y certificadas debidamente para ser autorizadas expresamente por el director o directora del establecimiento educacional.”

Ordinario 007, Subsecretaría de Educación, Ley 21.801-Prohíbe y regula uso de celulares

Considerando lo informado, el protocolo a seguir por Colegio Antimanne, se basa en la nueva ley chilena que prohíbe y regula estrictamente el uso de celulares y dispositivos móviles. Durante las clases y actividades curriculares para mejorar la concentración y ambiente escolar.

El estudiante debe:

- a. Ingresar al establecimiento con su dispositivo móvil apagado o en silencio.
- b. Todo estudiante debe entregar su dispositivo móvil, la primera hora de clases para guardar en caja receptora, cuando el docente lo solicite al curso.
- c. El docente marcará en una lista la existencia del celular de cada estudiante.
- d. Los dispositivos móviles se mantendrán guardados en caja receptora durante toda la jornada de clases.
- e. Los estudiantes que por alguna razón ingresen posteriormente a la clase, deberán ingresar por inspección y guardar el dispositivo en la caja receptora.
- f. Una vez realizada la recolección de dispositivos móviles, la inspectora procederá a retirar la caja receptora de la sala de clases, para guardar durante toda la jornada en dependencia segura.
- g. 15 Minutos antes de concluir la jornada, las inspectoras entregarán la caja receptora a los cursos, para proceder con la devolución del dispositivo móvil al terminar la clase.
- h. El estudiante que sea sorprendido durante la jornada con su dispositivo móvil, será anotado y citado el apoderado para entrega del dispositivo el día siguiente, a las 08:00 horas.
- i. El canal oficial de comunicación es el colegio, por las vías de secretaría e inspección.
- j. Los canales oficiales de comunicación serán telefónicos, página del colegio o correo electrónico con el apoderado. Estas serán actualizadas permanentemente en el año.
- k. Si un estudiante, por alguna excepción, es retirado anticipadamente, la inspectora a cargo, podrá realizar la entrega del dispositivo correspondiente al estudiante.
- l. Los docentes podrán utilizar su dispositivo móvil en sala, con la única posibilidad de comunicarse con unidad central de Inspección, registrar leccionario y asistencia en libro digital y utilizar tabla de conversión puntaje-nota.

Ana Leticia Duperat Sánchez
Directora